

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública del Proyecto de "Renovación de equipos de climatización en el antiguo Hospital San Juan de Dios", Expte. núm. 17.430.990.001. BOP-2017-537

Exposición pública del Proyecto de "Reparación de pavimento en planta semisótano de Residencia Santa Teresa", Expte. núm. 16.430.990.007. BOP-2017-549

Acuerdo de modificación de la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro. BOP-2017-645

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto y la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Mejora de la seguridad vial en el inicio de la JA-7106. Peal de Becerro a Toya". BOP-2017-665

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Aprobación de alta fichero de protección de datos. BOP-2017-622

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cesión de uso de la nave sita en el complejo de Santa Ursula a la Consejería Educación-IES Jándula. BOP-2017-400

Aprobación inicial del Plan de sectorización del Sector N-2S. BOP-2017-411

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Resolución del Patronato Universidad Popular Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se anuncia la contratación del servicio de instalación, explotación, mantenimiento y suministro de máquinas de venta automática de bebidas en las dependencias del Patronato Universidad Popular Municipal. BOP-2017-407

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del Servicio de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del 2016. BOP-2017-615

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación del censo contributivo de la Tasa por ocupación de puestos ambulantes en el Mercadillo, cuarto trimestre 2016. BOP-2017-617

Aprobación de censo contributivo de la Tasa de recogida de basura en el Mercadillo, cuarto trimestre 2016. BOP-2017-619

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Creación Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Villares. BOP-2017-629

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Convocatoria licitación pública, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación de obras de reforma integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfria, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral) del término municipal de Martos. BOP-2017-414

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Corrección de errores del edicto publicado en el BOP núm. 246, de fecha 29/12/2016, relativo a la publicación del resumen de la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2017, Bases de ejecución y plantilla de personal. BOP-2017-412

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Exposición pública Proyecto de actuación para legalización de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceituna y acondicionamiento de deósito de agua de lavado procedente de la línea. BOP-2017-415

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte. núm. 2016/2193, Mod. Puntual del Plan Parcial "Las Huertas", Normas 47ª.1C y 88ª.2. BOP-2017-632

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Formalización de contrato "Reparación de acerados de varios viales de Úbeda". BOP-2017-234

Negociado de Rentas

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Tasa de agua potable 2017. BOP-2017-621

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican. BOP-2017-633

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Pago depósito previo finca 5 1239. Mancha Real. BOP-2017-413

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente T-399/2016-TYP. BOP-2016-5074

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 218/2016. BOP-2017-423

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL FRONTIL Y BANCO", DE ARBUNIEL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-594

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ALAMEDA", DE ÚBEDA (JAÉN).

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-585

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 537** *Exposición pública del Proyecto de "Renovación de equipos de climatización en el antiguo Hospital San Juan de Dios", Expte. núm. 17.430.990.001.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto que a continuación se relaciona incluido en el Programa de Obras y Equipamientos en Edificios Provinciales año 2017, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
Renovación de equipos de climatización en el antiguo Hospital San Juan de Dios. Obra núm. 17.430.990.001	D. Martín Ocaña Torres, Ingeniero Técnico Industrial.	188.106,08 €

Jaén, a 03 de Febrero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

549 *Exposición pública del Proyecto de "Reparación de pavimento en planta semisótano de Residencia Santa Teresa", Expte. núm. 16.430.990.007.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto que a continuación se relaciona incluido en el Programa Obras y Equipamientos en Edificios Provinciales año 2016 al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
Reparación de pavimento en planta semisótano de residencia Santa Teresa. Obra núm. 16.430.990.007	Dª M.ª Dolores Mateos Salido, Arquitecta.	12.000 €

Jaén, a 03 de Febrero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

645 *Acuerdo de modificación de la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 37 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 1/2017 de fecha 31 de Enero de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de Enero de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre modificación de la Normativa del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, la modificación de los arts. 7 y 9, relativos al plazo, de la Normativa del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, y

EXPONEN:

La Diputación de Jaén aprobó por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2014, la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro; Acuerdo que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 88, de 9 de mayo de 2014. Esta Normativa tuvo una primera modificación, relativa a los plazos de ejecución y justificación, que fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 2015.

Posteriormente y por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, se aprobó una nueva modificación, incorporando a la Normativa un nuevo apartado al artículo 3, que regulaba el procedimiento para la aplicación de los remanentes que se

diesen como consecuencia de bajas en la adjudicación contractual, posibilitando con ello que los Ayuntamientos que tuviesen excedentes o sobrantes pudiesen aplicarlos a una nueva inversión.

Como se ha mencionado anteriormente, la primera modificación del Reglamento regulador de este Plan tuvo como finalidad habilitar un nuevo plazo para la ejecución de las actuaciones. Esta supuso asegurar que el plazo de ejecución previsto inicialmente no fuese un inconveniente o una traba para la terminación de las obras que este plazo tenía, permitiendo su finalización satisfactoria. No obstante, debe tenerse en cuenta la segunda modificación realizada a este Reglamento, motivada por la incorporación de los remanentes, creándose un procedimiento de aplicación para nuevas actuaciones. Aquí, debe considerarse la fecha de aprobación de esta habilitación, que fue el 29 de octubre de 2015, entrando en vigor a partir del 11 de enero de 2016; fecha en que se publicó la modificación del Acuerdo, significando pues, que los remanentes que se hubieran dado en la ejecución de este Plan podrán ser aplicados conforme al procedimiento aprobado por los Ayuntamientos beneficiarios interesados a partir del 11 de enero de 2016.

Así pues, y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Diputación Provincial para la consumación de este Plan y considerando que los plazos procedimentales previstos en el Reglamento pueden limitarlo, es conveniente aprobar una nueva modificación del plazo que ampare con suficiencia la ejecución, básicamente, de los remanentes derivados de bajas de adjudicación que se han incorporado a este Plan.

La modificación del Reglamento ampliando el plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de los actos administrativos dictados al amparo de esta norma, como son los Acuerdos de Pleno aprobando la incorporación de las actuaciones municipales a este Plan (Dictamen del Consejo de Estado 47169/84).

La modificación de la Normativa Reguladora se debe llevar a cabo siguiendo los mismos trámites que para su aprobación. Así se establece expresamente en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión informativa, eleve al Pleno de la Diputación la adopción del siguiente,

Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7, apartado primero, de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuyo nuevo texto modificado será el siguiente:

“Artículo séptimo.

1. Las actuaciones que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del 1 de julio de 2017.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses a contar desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9, apartado primero, de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuyo nuevo texto modificado será el siguiente:

“Artículo noveno.

1. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de octubre del 2017, a excepción de aquellas que se les haya concedido ampliación de plazo”.

Tercero: Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto: Elevar nuevamente el expediente al Pleno para resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, entendiéndose, en caso contrario, definitivo el acuerdo.

Quinto: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación.

Sexto: La presente modificación del artículo 7, apartado primero, de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro entrará en vigor una vez publicado el acuerdo definitivo de modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo: Dar traslado del acuerdo a la Intervención General y a los restantes Servicios interesados”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27)”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado TERCERO del acuerdo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 665** *Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto y la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Mejora de la seguridad vial en el inicio de la JA-7106. Peal de Becerro a Toya".*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL INICIO DE LA JA-7106 PEAL DE BECERRO A TOYA", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de ésta Diputación Provincial don Juan Francisco Raya Abad, con un presupuesto de licitación de 206.036'05 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace publico para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La documentación puede ser consultada en las dependencias de esta Diputación antes referidas durante las horas de oficina.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL INICIO DE LA JA-7106 PEAL DE BECERRO A TOYA"

Orden	Titular	Polígono	Parcela	Superficie (m²)	Núm. Plantas	Uso
1	JOSE GARCIA CASTRO FRANCISCO GARCIA CASTRO	5	53	179'72	?	LABOR SECANO
2	DOLORES FERNANDEZ DEL REAL	5	54	422'81	?	LABOR SECANO
3	MANUEL MARTINEZ ALMANSA, HEREDEROS DE	5	55	529'36	?	LABOR SECANO
4	ANDRES ORTEGA OLMEDO	5 5 5	56 526 525	212'45 128'68 287'49	?	LABOR SECANO
5	JOAQUIN SANCHEZ LOPEZ	5	57	1325'71	?	LABOR SECANO

Jaén, a 03 de Febrero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

622 *Aprobación de alta fichero de protección de datos.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

“3.-PROPUESTA DE ALTA DE FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (Expte. Secr. 15/1970).

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fechas 10 de septiembre y 28 de diciembre de 2015 se adoptó acuerdo de “PROPUESTA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL” tramitándose tras la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las correspondientes altas, modificaciones y bajas ante la Agencia de Protección de Datos, la cual en reiteradas comunicaciones nos pide que es obligatorio establecer el nivel de seguridad de cada fichero de conformidad con lo establecido en la legislación de protección de datos.

Es por tanto que se hace necesario, en virtud de lo dispuesto en la normativa precedente, la adopción de las medidas de seguridad establecidas para cada fichero protegido titularidad del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.-Se complementan los Ficheros de Protección de Datos incluidos en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 en relación con el artículo 79, ambos del Reglamento de desarrollo, aprobados su creación o modificación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de septiembre y 28 de diciembre de 2015.

Segundo.-Los ficheros incluidos en el ANEXO I, creados por disposiciones generales anteriores, se modifican adaptándose a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.-Los ficheros que se recogen en el anexo de este acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.-El presente acuerdo de protección de FICHERO PROTECCIÓN DE DATOS entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.-Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y/o subsanación del presente acuerdo ante la Agencia de Protección de Datos.

Octavo.-Para la más eficaz gestión de los procedimientos de protección de datos se delega en la Junta de Gobierno Local la creación, modificación o baja de los ficheros de protección de datos.

ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: Cámaras control del tráfico

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cámaras control del tráfico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Apoyo a las funciones de vigilancia, control y regulación del tráfico (Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Cámaras videovigilancia

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Características físicas o antropométricas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza del Ayuntamiento, 1
23680 Alcalá la Real (Jaén).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza del Ayuntamiento, 1
23680 Alcalá la Real (Jaén).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente y el acuerdo adoptado.

Alcalá la Real, a 08 de Febrero de 2016.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

400 *Cesión de uso de la nave sita en el complejo de Santa Ursula a la Consejería Educación-IES Jándula.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que por acuerdo plenario de fecha 19 de enero de 2017, se acuerda, ceder el uso gratuito, temporal, en precario, de una nave de propiedad municipal sita en el Complejo de Santa Úrsula, a la Consejería de Educación I.E.S. Jándula, sito en c/ Silera de Andújar, para la realización de los proyectos y sus actividades de formación, exponiéndose a información pública durante 20 días, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar.

Andújar, a 25 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

411 *Aprobación inicial del Plan de sectorización del Sector N-2S.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Inicialmente el Plan de Sectorización del Sector NS-2 del PGOU, y Estudio de Impacto Ambiental Estratégico, redactado por la empresa Incasur, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 19 de julio, de Protección Ambiental, así como lo establecido en el Art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 164 del Reglamento de Planeamiento, se inicia el trámite de Exposición Pública del Plan de Sectorización del Sector NS-2, Estudio de Impacto Ambiental y de un resumen no técnico de dicho estudio, de conformidad con el art. 40.5 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integrada de la calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se suspenden por el plazo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la LOUA, para que durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren conveniente.

Andújar, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

- 407** *Resolución del Patronato Universidad Popular Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén por el que se anuncia la contratación del servicio de instalación, explotación, mantenimiento y suministro de maquinas de venta automática de bebidas en las dependencias del Patronato Universidad Popular Municipal.*

Anuncio

El Presidente del Patronato Universidad Popular Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén hace saber:

Que mediante Decreto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se ha resuelto convocar procedimiento para la contratación de lo siguiente:

1.- Entidad Adjudicataria.

- A) Organismo: Patronato Universidad Popular Municipal
- B) Dependencia que tramita el expediente: Administración
- C) Número de expediente 1/2016C

2.- Objeto del Contrato.

- A) Descripción del Objeto: Contratación del servicio de instalación, explotación, mantenimiento y suministro de maquinas de venta automática de bebidas en las dependencias del Patronato Universidad Popular Municipal.
- B) Lugar de ejecución: Jaén.
- C) Plazo de duración: Tres años. Prórroga anual expresa hasta tres años más.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- A) Tramitación: ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.

4.- Canon de Explotación.

300 € más IVA anual pudiendo ser mejorado al alza.

5.- Obtención de Documentación e Información.

- A) Entidad: Patronato Universidad Popular Municipal. Administración.
- B) Dirección: Avda. de Andalucía 47
- C) Localidad y código postal: Jaén. 23005

- D) Teléfono: 953263111
- E) Página web: www.aytojaen.es
- F) Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de marzo de 2017.

6.- Presentación de las Ofertas

- A) Fecha límite de presentación: 24 de marzo de 2017.
- B) Documentación a presentar: la exigida en los Pliegos.
- C) Lugar de presentación: Patronato Universidad Popular Municipal. Avda. de Andalucía 47.
Localidad: Jaén. 23005. Teléfono: 953263111.

7.- Apertura de las Ofertas.

- A) Entidad: Patronato Universidad Popular Municipal. Administración.
- B) Dirección: Avda. de Andalucía 47
- C) Localidad y código postal: Jaén. 23005
- D) Teléfono: 953263111

8.- Otras Informaciones.

- a) De todo lo actuado en la mesa de contratación se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del Contratante de la página web del Ayto. de Jaén en la dirección: www.aytojaen.es

Jaen, a 19 de Enero de 2017.- El Presidente del Patronato Universidad Popular Municipal, FRANCISCO JAVIER MARQUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

615 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del Servicio de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del 2016.*

Edicto

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hacer saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 027/17, de fecha 08 de Febrero de 2017, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable (Agua, Basura y Alcantarillado), correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2016.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta núm. 13 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 20 de Febrero de 2017 al día 21 de Abril de 2017, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente

con fecha 22 de Febrero de 2017. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 09 de Febrero de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

- 617** *Aprobación del censo contributivo de la Tasa por ocupación de puestos ambulantes en el Mercadillo, cuarto trimestre 2016.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2017-0364, dictada con fecha de 02/02/2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO, referidos todos ellos al ejercicio de 4.º Trimestre 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA POR OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO, correspondiente al año 2016, 4º Trimestre, en:

- *Localidad:* Linares.
- *Oficina de Recaudación:* Entidades bancarias colaboradoras.
- *Plazo de Ingreso:* 31-1-2017 A 31-3-2017

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

619 *Aprobación de censo contributivo de la Tasa de recogida de basura en el Mercadillo, cuarto trimestre 2016.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2017-0366 dictada con fecha de 02-02-2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, BASURA EN EL MERCADILLO, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, 4º trimestre, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, BASURA EN EL MERCADILLO, correspondiente al año 2016, 4º trimestre, en:

- *Localidad:* Linares.
- *Oficina de Recaudación:* Entidades bancarias colaboradoras.
- *Plazo de Ingreso:* 31-01-2017 a 31-3-2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

629 *Creación Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Villares.*

Decreto

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Los Villares, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.losvillares.com. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.losvillares.es/www.losvillares.com.

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Los Villares.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde,

Los Villares, a 09 de Febrero de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 414** *Convocatoria licitación pública, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para la contratación de obras de reforma integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfria, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral) del término municipal de Martos.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación
 - 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
 - 3) Localidad y código postal. Martos, 23600
 - 4) Teléfono. 953 70 40 05
 - 5) Telefax. 953 55 33 09
 - 6) Para obtener información administrativa: contratacion@martos.es
- Para información técnica:

mochoa@ciccp.es
rusticayurbana@martos.es

- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver apartado 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas.

Los dos proyectos se encuentra a disposición de los licitadores en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento de Martos: www.martos.es

- d) Número de expediente. SEC10B00T

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Obras
- b) Descripción. Reforma integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfria, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral) del término municipal de Martos.
- c) División por lotes. Si

- d) Lugar de ejecución: Martos
- e) Plazo de ejecución: Dos meses
- f) Admisión de prórroga. NO
- g) Establecimiento de un acuerdo marco. NO
- h) Sistema dinámico de adquisición. NO
- i) CPV: 45233250-6: Trabajos de pavimentación, excepto carreteras

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Subasta electrónica. No
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Memoria constructiva: 10 puntos
Programa de trabajo: 5 puntos

Criterios automáticos:

- Precio: 60 puntos
- Cunetas de Fábrica: 10 puntos
- Nuevos Pasos a Finca: 10 puntos
- Señalización Vertical: 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto licitación:

Presupuesto licitación IVA excluido= Valor estimado del Contrato	TIPO IVA: 21%:	Presupuesto licitación IVA incluido
Lote 1: 306.299,60 euros	Lote 1: 64.322,92 euros	Lote 1: 370.622,52 euros
Lote 2: 422.908,20 euros	Lote 2: 88.810,72 euros	Lote 2: 511.718,92 euros

5. Garantías.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica: Criterios de selección: Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2013-2014 y 2015), al menos tres veces el valor estimado del Lote al que se licite.

Solvencia técnica:

- Haber realizado: Al menos se debe haber realizado cinco obras de caminos rurales con Administraciones Públicas en el curso de los diez últimos años (2006 a 2015 ambos inclusive).

- Durante la ejecución de las obras del presente contrato, deberá estar al frente de las mismas en calidad de responsable, un titulado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o su equivalente en los actuales planes de estudio.

También se podrá justificar la solvencia mediante el certificado que le acredite la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
G Viales y pistas	6	Obras viales sin cualificación específica	Lote 1: Categoría 2 (antigua categoría C) Lote 2: Categoría 3 (antigua categoría D)

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.
- c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Martos(a la atención del Negociado de Contratación)
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
- 3) Localidad y código postal. Martos-23600
- 4) Correo electrónico. contratacion@martos.es

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas No procede.
- e) Admisión de mejoras: Si
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. : Según apartado 2.2.7 del Pliego de cláusulas administrativas
- b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n
- c) Localidad y código postal. Martos-23600
- d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas)

9. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede

11. Otras Informaciones. De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: www.martos.es

Martos, a 27 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

- 412** *Corrección de errores del edicto publicado en el BOP núm. 246, de fecha 29/12/2016, relativo a la publicación del resumen de la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2017, Bases de ejecución y plantilla de personal.*

Anuncio

Advertido error en el Edicto de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 246, de fecha 29 de diciembre de 2016, relativo a la a la publicación del resumen de la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2017, Bases de ejecución y plantilla de personal, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: Estado de Gastos 2016 y Estado de ingresos 2016, *debe decir:* Estado de Gastos 2017 y Estado de ingresos 2017, y

En la Plantilla de Personal; *donde dice:*

Código	Nombre puesto	Gr	CD	Escala	Clase	Est
010201	TEC ADMINIST GENERAL	A1	24	Admón. General	Tec. Medio	P
010301	TEC DE GESTION DE ADM GEN	A2	22	Admón. General	Tec. Medio	P

Debe decir:

Código	Nombre puesto	Gr	CD	Escala	Clase	Est
010201	TEC ADMINIST GENERAL	A1	24	Admón. General	Técnica	P
010301	TEC DE GESTION DE ADM GEN	A2	22	Admón. General	Tec. Gestión	P

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 20 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

- 415** *Exposición pública Proyecto de actuación para legalización de línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceituna y acondicionamiento de depósito de agua de lavado procedente de la línea.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Legalización de “Línea de recepción, limpieza, lavado y pesaje de aceituna y acondicionamiento de depósito de agua de lavado procedente de la línea”, con emplazamiento en la parcela 35 del polígono 23, del T.M. de Montizón, se somete el mismo a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.montizon.es.

Montizón, a 27 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

632 *Expte. núm. 2016/2193, Mod. Puntual del Plan Parcial "Las Huertas", Normas 47ª.1C y 88ª.2.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredel-campo (Jaén).

Modificación puntual del Plan Parcial "Las Huertas" normas 47ª. 1C y 88ª.2

(Expediente Núm. 2016/2193)

Hacer saber:

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial "Las Huertas", Normas 47ª. 1C y 88ª.2.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las del Plan Parcial "Las Huertas" normas 47ª. 1C y 88ª.2. de Torredelcampo, conforme al documento elaborado por los arquitectos D. Miguel Ángel Colmenero Ruiz y Antonio Zafra Robles e incorporado al expediente núm. 2193/2016, quedando el texto modificado como sigue:

Norma 47ª. 1 C) La ocupación máxima de la parcela asignada a la Zona "EPG" Centros E. Preescolar y Guardería es del 30%.

Norma 88.2. La ocupación máxima de la parcela será del 30% de la superficie total de la zona asignada, debiendo tratarse los espacios libres que queden con elementos de jardines y juegos adecuados al uso principal.

Segundo: Inscribir el presente documento en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Tercero: Remitir copia del acuerdo y del documento para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torredelcampo, a 09 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

234 *Formalización de contrato "Reparación de Acerados de varios viales de Úbeda".*

Anuncio

*Sección de Contratación
Expediente núm. C048/2016.*

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Anexo II de la Disposición final segunda, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía viene en publicar el presente anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c. Número de expediente: C048/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Suministro.
- b. Descripción: materiales de la obra "Reparación de Acerados de varios viales de Úbeda".
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 44100000-1 Materiales de Construcción y Elementos Afines.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: urgente
- b. Procedimiento: negociado con publicidad

4. Valor estimado del contrato: 114.791,09 €, I.V.A. excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

LOTES	MATERIAL	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
		IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	BORDILLOS DE PIEDRA	65.333,52 €	13.720,04 €	79.053,04 €
2	MATERIAL DE TUBERÍAS DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	32.636,66 €	6.853,70 €	39.490,36 €

3	ÁRIDOS	10.263,23 €	2.155,28 €	12.418,51 €
4	VALVULERÍA DE FONTANERÍA	6.557,68 €	1.377,11€	7.934,79 €

6. *Formalización del contrato:*

a. Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2016.

b. Fecha de formalización del contrato:

- Lote 1: 9 de enero de 2017
- Lotes 2 y 4: 9 de enero de 2017
- Lote 3: 9 de enero de 2017

c. Contratista:

- Lote 1: Construcciones Guadalquivir, S.L.
- Lotes 2 y 4: Ferretería Ubetense, S.L.
- Lote 3: Manuel Alba, S.A.

d. Importe de adjudicación:

- Lote 1: 64.680,19 €, I.V.A. excluido.
- Lote 2: 22.845,67 €, I.V.A. excluido.
- Lote 3: 8.689,87 €, I.V.A. excluido.
- Lote 4: 3.344,42 €, I.V.A. excluido.

e. Ventajas de las ofertas adjudicatarias:

- Ofertas económicamente más ventajosas.

Úbeda, a 16 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

621 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Tasa de agua potable 2017.*

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de enero de 2017 han sido resueltas las alegaciones presentadas por don Fernando Romero Hernández actuando en representación de ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., contra acuerdo plenario de 26 de octubre de 2016 en el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10 reguladora de la tasa por suministro de agua, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del citado Texto Refundido a continuación se transcribe la parte resolutive de dicho acuerdo:

Acuerdo Plenario de 26 de enero de 2017:

“3.-RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL ACUERDO INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA POTABLE Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del expediente, así como del Dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 19 de enero de 2017.

.../...

Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 19 de enero de 2017:

“En relación con el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, se han presentado dos escritos por la adjudicataria del servicio, Acciona Agua Servicios SLU de los que da cuenta el Sr. Presidente.

El primero de ellos, de 11 de noviembre de 2016, se refiere a la modificación del Artículo 7 de la referida Ordenanza, y más concretamente, a la modificación de la tarifa duodécima por avería interna en la red propuesta por la Comisión de Hacienda de 20 de octubre de 2016, respecto de la cual se indica literalmente que “No se considera por parte de esta concesionaria conveniente establecer periodos de comparación superiores a un año, por la posibilidad de modificaciones en los hábitos de consumo que se puedan registrar en los distintos suministros, bien por alteraciones en la unidad familiar, ejecución o anulación de

unidades de consumo, cambios en la titularidad, etc.”

El segundo de los escritos, de fecha 28 de noviembre de 2016 es un recurso de reposición en el que la adjudicataria del servicio alega desequilibrio económico financiero de la concesión por tres motivos, a saber: parque de contadores no acorde con la legislación, modificaciones normativas por parte de la Administración y retraso en la puesta en marcha de la EDAR.

Así mismo, da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora con fecha de 16 de enero de 2017, en el que tras analizar ambos escritos, concluye que:

“A la vista del escrito presentado con fecha 11 de noviembre de 2016, procede modificar el acuerdo de 26 de octubre de 2016 del Pleno de la Corporación sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de suministro domiciliario de agua, para introducir la modificación de la tarifa de avería, dando la siguiente redacción al artículo 7, Tarifa Duodécima, primer párrafo: “Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo sobre el registrado en el mismo periodo de años anteriores, se aplicará al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior la cantidad 1,1603€ por m.³. En caso de no disponer del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicho importe al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses.”

La modificación de las tarifas provisionalmente aprobada que supone su incremento en un 4.335% respecto de las cuotas originales del contrato, es conforme a Derecho y responde a la fórmula de revisión de precios establecida en el contrato administrativo de gestión de los correspondientes servicios públicos.

Con respecto a la solicitud de incremento tarifario por encima de lo dispuesto en la cláusula 29 del pliego administrativo para recuperar el equilibrio económico-financiero del contrato, cualquier alteración tarifaria por encima de la revisión de precios debe fundamentarse en la existencia de circunstancias anormales e imprevisibles en el momento de la concesión, que hayan alterado el equilibrio económico-financiero del contrato, debiéndose tratar además de un riesgo que no sea normal, sino patológico y desmesurado. En el expediente que se informa no queda suficientemente acreditada la existencia de desequilibrio económico-financiero a restablecer por la Administración, sin perjuicio de que se pudiera iniciar procedimiento administrativo para averiguar su posible existencia.

.../...

Sin que se promueva debate alguno, la Comisión, por mayoría y en votación ordinaria,

Acuerda:

Primero: Aceptar las alegaciones formuladas por Acciona Agua Servicios SLU en relación con la modificación del primer párrafo de la Tarifa Duodécima. “Avería Interna en la Red” regulada en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua, de modo que dicho párrafo quede redactado como sigue: “Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo sobre el registrado en el mismo periodo de años anteriores, se aplicará al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior la cantidad 1,1603€ por m.³. En caso de

no disponer del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicho importe al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses.”

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua y publicar el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor.

Tercero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Acciona Agua Servicios, SLU, para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, por no quedar suficientemente acreditada la existencia de tal desequilibrio, de conformidad con lo indicado por la Sra. Interventora en su informe de 16 de enero de 2017 que obra en el expediente.

Se abstuvieron en la presente votación los Sres. Robles Valenzuela y Delgado Garrucho y el resto votó a favor.”

.../...

Concluidas las intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcadesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda la resolución de reclamaciones al acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Agua Potable y su aprobación definitiva en los mismos términos que el dictamen anteriormente transcrito, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el voto a favor de catorce Concejales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Andalucista y Grupo Municipal Izquierda Unida) y las abstenciones de siete Concejales(Grupo Municipal Popular).”

Las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal quedan concretadas como sigue:

“ARTICULO 7.-CUOTA TRIBUTARIA.

1.º.-La cuota tributaria será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.º.-Las Tarifas de la Tasa, serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA. CUOTA DE SERVICIO	
Hasta 13 mm de calibre del contador	8,2910 € MAS I.V.A.
De 13.01 mm de calibre en adelante	8,2910 € MAS I.V.A.
TARIFA SEGUNDA. Uso doméstico.	
D-1 Consumo doméstico protegido hasta 18 M3 trimestrales, por abonado, pagará por M3	0.4560 € MAS I.V.A.
D-2 Consumo comprendido entre 18.01 a 30 M3 trimestrales, se pagará por abonado y M3	0.8042 € MAS I.V.A.
D-3 Consumo comprendido entre 30.01 a 48 M3. trimestrales, se pagará por abonado y M3	1,3017 € MAS I.V.A.
D-4 Consumo superior a 48 M3. trimestrales, se pagará por abonado y M3	2,9599 € MAS I.V.A.
TARIFA TERCERA. Uso industrial.	
I-1 Tarifa única trimestral por m3	1,3513 € MAS I.V.A.
TARIFA CUARTA. Uso Comercial.	
C-1 Tarifa única trimestral por m3	1,3513 € MAS I.V.A.

TARIFA QUINTA. Centros Oficiales.	
O-1 Tarifa única trimestral por m3	1,3513 € MAS I.V.A.
TARIFA SEXTA. Otros Usos.	
U-1 Tarifa única trimestral por m3	0.8042 € MAS I.V.A.

TARIFA DUODÉCIMA. AVERIA INTERNA EN LA RED.

Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo sobre el registrado en el mismo periodo de años anteriores, se aplicará al consumo excedido sobre el registrado en el mismo periodo del año anterior la cantidad 1,1603€ por m.³. En caso de no disponer del dato de consumo registrado del mismo periodo del año anterior, se aplicará dicho importe al exceso sobre la media del consumo de los periodos registrados de los doce últimos meses.

La aplicación de este sistema se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales no imputables al usuario ni existe mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.

TARIFA DECIMOTERCERA. TARIFA POR PERSONA.

Tendrán bonificación a partir de 48 m.³ de consumo, aquellos abonados que siendo cinco o más miembros en la Unidad Familiar, la soliciten al Ayuntamiento el cual resolverá sobre dicha bonificación previo informe de la Empresa Concesionaria.

La bonificación afectará al intervalo de m.³ que excedan de 48 m.³ al trimestre, hasta un consumo equivalente al número de miembros de la unidad familiar multiplicado por 9,6 m.³ al trimestre

El importe de la bonificación será de 1,3018 € m.³.

Las solicitudes de bonificación se deberán presentar antes del inicio del trimestre en que deben surtir efecto, permaneciendo en vigor hasta la finalización del año. Antes de que comience el nuevo año se deberá de nuevo solicitar acompañando certificado del Padrón de Habitantes acreditativo del número de miembros del inmueble objeto del suministro y copia del último recibo abonado de la tasa de agua el cual deberá figurar a nombre del solicitante. Solo se podrá conceder una bonificación por usuario."

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Úbeda, a 09 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

633 *Aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2017, la modificación de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos en fachada de Establecimientos y con acceso directo desde la vía pública y la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, se exponen al público dichos expedientes por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de su publicación, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, se considerarán definitivamente aprobadas.

En Vilches, a 09 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

413 *Pago depósito previo finca 5 1239. Mancha Real.*

Anuncio

“VARIANTE DE MANCHA REAL EN LA CARRETERA A-316”. CLAVE: 01-JA-1239-0.0-0.0-PC

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Depósitos Previos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 6 de marzo de 2017, a las 11:00 horas en las Dependencias del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

Finca núm.	Interesados
5 (13-44)	JOPA, S.A. C.I.F.: A-28.164.069

Jaen, a 27 de Enero de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SANCHEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5074 *Información pública del expediente T-399/2016-TYP.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Aprobación de Transferencia de Titularidad de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su aprobación e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: T-399/2016 (17/0719)
Peticionario: Comunidad de Regantes Cortijo Alto
Uso: Agropecuarios-Regadíos (Olivar) de 26,60 ha
Volumen anual (m³/año): 39.900
Caudal concesional (L/s): 3,99
Captación:

Nº	T.M.	PROV	TIPO DE CAPTACIÓN	M.A.S.	SISTEMA EXPLOTACIÓN	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Beas de Segura	Jaén	A través de infraestructura fija: Sondeo	05.01 Sierra de Cazorla	Regulación General	505.716	4.230.523

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

423 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 218/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 218/2016.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044S20160000916.

De: Manuel Sánchez Martínez.

Abogado:

Contra: Juan María Conchillo, S.L.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2016 a instancia de la parte actora Manuel Sánchez Martínez contra Juan María Conchillo, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 13/1/17 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Sánchez Martínez frente a la empresa Juan María Conchillo, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 3.914,07 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco idas desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan María Conchillo, S.L. actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL FRONTIL Y BANCO", DE ARBUNIEL (JAÉN)

594 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

La Comunidad de Regantes "El Frontil y Banco" convoca a todos los comuneros para que asistan a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el próximo día 9 de marzo (jueves) a las 18:30 horas en 1ª y a las 19:00 horas en 2ª convocatoria en el Salón de Actos que el Ayuntamiento posee en la calle Fábrica de Arbuniel, con el siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la asamblea anterior.

2º Informe y aprobación del Balance de ingresos-gastos, campaña 2016 y de los presupuestos para el nuevo ejercicio.

3º Votación para autorizar el cambio en la instalación de riego a pie de parcela, de dos goteros de 4 l/h por olivo a uno de 8 l/h por olivo, de los comuneros que lo soliciten por escrito a la Comunidad. Pasos y forma de proceder.

4º Renovación de los cargos de la Junta de Gobierno.

5º Ruegos y preguntas.

Arbuniel, a 06 de Febrero de 2017.- El Presidente, FELIPE LEIVA GEA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ALAMEDA", DE ÚBEDA (JAÉN).

585 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 3 de marzo, viernes, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes de Avda. de la Libertad, 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2-Informe de cuentas del año 2015 y 2016 y su aprobación si procede.
- 3-Informe del Presidente de la Comunidad.
- 4-Renovación de Junta de Gobierno por finalización de mandato.
- 5-Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 06 de Febrero de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JOSÉ CONSUEGRA MELGAREJO.